



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa de Promoción Integral Educativa - Copie
Demandado	Graciela Montoya Vélez
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00725-00
Decisión	Ordena oficiar

Respecto a lo solicitado por la demandada y conforme a la respuesta que adjunta por parte de **Colpensiones**, se ordena oficiar a dicha entidad informando los datos del presente proceso para que en el término de **cinco (05) días** deje a órdenes del Despacho los dineros retenidos a la señora **Graciela Montoya Vélez** a causa del embargo decretado, así mismo, se le informa que el proceso efectivamente se encuentra creado en el Portal del Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b2718fd9f3374debe8a7f2531641c87dc432f22be8fe1bcff395bf7d069ecf**

Documento generado en 12/07/2022 12:08:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>